



RESOLUCIÓN RECTORAL No.019 (3 de diciembre de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA Y SU SECCIÓN ESCUELA LA ESPERANZA N°2 PARA EL AÑO 2021

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA, en uso de sus facultades legales y en especial las “Funciones del Rector”, definidas en el Artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), y

CONSIDERANDO

1. Que la Directiva Ministerial No. 8 del 12 de junio de 2009 da las “Orientaciones para la planeación, desarrollo y evaluación de las salidas pedagógicas”
2. Que la Directiva Ministerial No. 30 del 31 de diciembre de 2009 da las “**Orientaciones complementarias**” a la Directiva 08 emitida el 12 de junio de 2009 para la planeación y desarrollo de las salidas pedagógicas.
3. Que la circular 070 “Orientaciones para la planeación, el desarrollo y la evaluación de las salidas pedagógicas” del 31 de mayo de 2010
4. Que la Institución Educativa La Candelaria aplica en sus procesos formativos una pedagogía activa que se desarrolla en diferentes ambientes mediante estrategias de aprendizaje por descubrimiento para el análisis, la identificación y la solución de problemas en la cotidianidad y en situaciones complejas.
5. Que las salidas pedagógicas son una estrategia de aprendizaje colaborativo interdisciplinaria que propenden por el desarrollo integral en cada uno de los campos de aplicación en los diferentes programas y que se realizan a nivel local, regional o nacional con la coordinación de uno o varios docentes y con un carácter fundamentalmente académico e investigativo.
6. Que los Directivos docentes han presentado al Consejo Académico una propuesta de Guía para operativizar las salidas pedagógicas y ha sido aprobada por este.
7. Que corresponde a la Rectoría emitir la norma mediante la cual se formalice dicha guía.
8. Que serán aprobadas las salidas pedagógicas que hagan parte del cronograma y plan operativo de 2021 y que estén sustentadas o pertenezcan a algún proyecto transversal del PEI.





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir, como directriz para la realización de las salidas pedagógicas, la siguiente guía para su operativización:

Se denominan salidas pedagógicas al conjunto de actividades formativas, interdisciplinarias y de desarrollo integral en cada uno de los campos de aplicación de los diferentes programas y que se realizan fuera de la institución, bien sea a nivel local, regional o nacional. Estas actividades deben ser coordinadas por uno o varios docentes y son de carácter fundamentalmente académico e investigativo.

En la actualidad, los procesos de pedagogía activa, fomentan los diferentes ambientes de aprendizaje en los que se trabaja con un enfoque didáctico curricular que propicia el análisis, la identificación y la solución de problemas y necesidades mediante estrategias de aprendizaje por descubrimiento, el estudiante asimila el conocimiento y lo aplica a situaciones de la cotidianidad o a la solución a situaciones complejas. La motivación, el interés y las expectativas se convierten en los elementos que posibilitan un ambiente adecuado para la construcción y exploración del conocimiento y un aprendizaje más significativo.

El rol del educador en este tipo de aprendizaje es el de guía y orientador de experiencias que permitan la interacción directa con el objeto de estudio, motivando al aprendizaje colaborativo, formando en la argumentación y el respeto por la diferencia, asumiendo posiciones éticas y de sana convivencia, mientras el estudiante logra asumir posiciones frente al nuevo conocimiento, desarrollar habilidades de pensamiento superior y adquirir competencias para el aprendizaje autónomo y colaborativo.

OBJETIVOS DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS.

1. Propiciar oportunidades de aprendizaje interactuando con diferentes disciplinas, visiones de vida y situaciones complejas.
2. Interactuar con el conocimiento en ambientes de aprendizaje diferentes al aula
3. Diseñar estrategias colectivas que favorezcan el trabajo de equipo y el aprendizaje autónomo y significativo.
4. Apropiarse de espacios de ciudad para valorar y vivenciar la cultura.

PROCEDIMIENTOS

1. Las salidas pedagógicas serán direccionadas por los Coordinadores de acuerdo con la programación presentada por los docentes.
2. Los estudiantes deben participar en el diseño, planeación y organización de la salida con responsabilidades específicas y asumiendo compromisos.
3. El docente inscribe los estudiantes en el formato correspondiente y lo entrega al Coordinador como evidencia de asistencia y como evidencia para los seguros estudiantiles en caso de cualquier evento fortuito.
4. Durante la salida pedagógica, el o los docentes acompañantes deben hacer seguimiento y evaluación cuantitativa y cualitativa del desempeño del estudiante.
5. La contratación de servicios de transporte y el costo de la salida pedagógica se deberá gestionar en Rectoría.

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. Estar matriculados en la Institución.
2. Certificar vinculación a la EPS y contar con el seguro vigente de accidentes de la Secretaría de educación.
3. Estar en buen estado de salud.
4. Haber cancelado en su totalidad el valor determinado para la salida pedagógica (cuando haya lugar a ello).
5. Todos los estudiantes, sin excepción, deben presentar autorización escrita de participación en la salida pedagógica firmada por los padres de familia y/o acudientes.
6. Portar documento de identificación



RESOLUCIÓN RECTORAL No.019 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA Y SU SECCIÓN ESCUELA LA ESPERANZA N°2 PARA EL AÑO 2021.

DERECHOS Y DEBERES

Deberes

1. Ser puntuales y atender las orientaciones para el desarrollo de las actividades programadas.
2. Tener una presentación personal decorosa y acorde con las exigencias del programa y la ocasión.
3. Atender adecuadamente las orientaciones de los docentes y de los guías.
4. Observar un comportamiento personal y ético acorde con las normas de convivencia y civismo.
5. Atender las normatividades propias de lugares a visitar tal como museos, hoteles, parques, entre otros.
6. Cumplir con horarios estipulados en el itinerario.

Derechos

1. Conocer con antelación el itinerario, objetivos y características de la salida pedagógica.
2. Exigir el cumplimiento de las actividades programadas.
3. Solicitar la calidad de los servicios estipulados y que en todo caso deben corresponder a su ciclo y nivel educativo.
4. Recibir una orientación completa y responsable por parte de los docentes y guías.
5. Ser orientados por el docente en las inquietudes y preguntas académicas que se deriven de la salida.

RESPONSABILIDADES DEL DOCENTE GUÍA

1. Asignar los trabajos previos a la salida.
2. Verificar los documentos exigidos para la salida.
3. Acompañar a los estudiantes en la salida y coordinar todas las actividades que se establecen en itinerario previsto.
4. Asistir a los estudiantes en cualquier dificultad
5. Evaluar a los estudiantes durante la salida de acuerdo con los criterios establecidos
6. Participar activamente en el desarrollo de las actividades programadas
7. Propender por la buena imagen institucional en los sitios de visita.

RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Los directivos docentes y el docente responsable de la salida pedagógica acordarán:

1. El transporte, que deberá cumplir con normas de seguridad y de comodidad y se deberá conseguir tres cotizaciones para su valoración y posterior aprobación de los estudiantes en la planeación del viaje
2. Requisitos de ingreso y seguridad en los sitios requeridos
3. Refrigerios y otros servicios de alimentos y bebidas cuando el itinerario lo establezca, teniendo especial cuidado en la calidad de los alimentos para evitar, en lo posible, situaciones donde pueda verse comprometida la salud de los participantes
4. Imprevistos y otros conceptos específicos del destino.
5. Seguridad: El destino elegido debe tener las condiciones de seguridad integral para los estudiantes que garantice el normal desarrollo de la salida.
6. Comunicado a los padres de familia especificando la importancia, objetivos académicos e información pertinente

FALTAS Y SANCIONES

Constituyen faltas todas aquellas conductas contrarias al presente reglamento realizadas por parte de los estudiantes en desarrollo de las salidas pedagógicas y son las siguientes:

1. El incumplimiento a lo establecido en el Manual de Convivencia y a lo acordado para la salida pedagógica
2. El abandono de la salida pedagógica sin previo aviso y sin causa justificada.
3. Consumir sustancias alucinógenas, alcohólicas o psicoactivas
4. Fomentar desorden, alterando la armonía del grupo.

Las sanciones a las que se haga acreedor el estudiante serán dirimidas y aplicadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.



RESOLUCIÓN RECTORAL No.019 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA Y SU SECCIÓN ESCUELA LA ESPERANZA N°2 PARA EL AÑO 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las siguientes salidas pedagógicas para el año 2021:

- MUNDO NOEL
- MUSEO DEL AGUA
- MUSEO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
- PARQUE EXPLORA
- JARDÍN BOTÁNICO
- PARQUES RECREATIVOS COMFAMA Y COMFENALCO
- AEROPARQUE JUAN PABLO II
- PARQUE DE LAS AGUAS
- ARVI
- PARQUE ZOOLOGICO SANTA FÉ
- DÍA DEL NIÑO Y LA RECREACIÓN
- DÍA DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
- CONVIVENCIA GRADO UNDÉCIMO
- SALIDAS RECREATIVAS
- OTRAS (invitación a eventos educativos y formativos organizados desde la Secretaría de Educación, festivales deportivos, encuentro de maestros)

ARTÍCULO TERCERO: Es necesario especificar que las salidas pedagógicas en la actualidad están suspendidas por medidas gubernamentales por la contingencia de la pandemia por el virus del COVID-19. Por tal razón, estas no podrán realizarse hasta que no haya un pronunciamiento oficial del gobierno nacional que autorice realizarlas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga los anteriores.

Dada en Medellín, a los 3 días del mes de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ELIECER MURIEL MURIEL
Rector

Se adopta mediante Acuerdo Directivo No. 020 del 2 de diciembre de 2020 y se le da vigencia mediante la Resolución Rectoral No. 019 del 3 de diciembre de 2020.

